

Circular de Secretaría de la Corte N° 139 - 2010

25 de Octubre del 2010

Fecha de Publicación: 02 de Diciembre del 2010

Descriptor/Temas: Comisión de Género, Secretaría Técnica de Género, Dirección de Planificación, Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, Dirección de Tecnología de Información

Es documento origen de: Circular de Secretaría de la Corte 022 del año 2021

Documentos citados: Actas - Circulares y Avisos - Publicaciones

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°139 del 25 de octubre del 2010

Publicada en el Boletín Judicial N° 234 del 2 de diciembre de 2010

CIRCULAR No. 139-10

Asunto: Remisión del "Listado Estadístico Trimestral de Género" con la información de las partes involucradas en los procesos judiciales relacionados con las materias de Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias y Familia, Laboral y Atención de Víctimas y Testigos.-

A LOS JUZGADOS QUE CONOCEN LAS MATERIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, PENSIONES ALIMENTARIAS Y FAMILIA, LABORAL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 88-10 celebrada el 30 de setiembre del 2010, artículo XLIV, a propuesta del Departamento de Planificación dispuso hacer de su conocimiento las siguientes instrucciones para la correcta confección y presentación de los listados estadísticos trimestrales de género, los cuales deben contener la información requerida para cada una de las variables aprobadas por este Consejo y la Comisión de Género, correspondientes a las partes involucradas en los procesos judiciales relacionados con estas materias, a saber: sexo, edad, estado civil, nacionalidad, ocupación, y si corresponde a un expediente relacionado con persona adulta mayor.

Estructura del listado:

Los listados deben desplegar el detalle del número único del expediente, tipo de parte en el proceso^[1], tipo de demanda, fecha de entrada del expediente en el despacho, además del sexo, edad^[2], estado civil, nacionalidad, ocupación de la persona adulta mayor.

Tanto el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales como el sistema antiguo denominado "JMS" tienen la capacidad de generar el detalle de estas variables en los listados que producen, según lo indicado por personal Profesional del Departamento de Tecnología de la Información, con el cual se puede acudir en caso de cualquier duda mediante los informáticos regionales asignados a las diferentes zonas del país.

Se les recuerda la obligatoriedad que tienen los servidores de las oficinas judiciales del país de rendir los informes de cita de manera electrónica al correo oficial de la Sección de Estadística correspondiente (plani_estadistica_np@Poder-Judicial.go.cr), o bien, mediante disquete, CD, llave "maya", entre otros dispositivos, a la recepción del Departamento de Planificación, según lo ordena la circular N° 90-07 del 18 de setiembre del 2007 del Consejo Superior.

San José, 25 de octubre de 2010

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

ref.: 6288-7248-7743-10151-10

Ángela/Ashley

[1] Se refiere a especificar si la persona es la parte demandante o demandada.

[2] Se refiere a especificar el día, mes y año de nacimiento de la parte.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 12-04-2023 09:36:57.